Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

Villavicencio, 6 de octubre de 2023

DOCTOR:
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL
INSTUTO DE TURISMO DEL META

OBJETIVO DEL INFORME: Evidenciar la vigilancia permanentemente a la correcta ejecución del objeto del contrato, informando al Instituto de Turismo del Meta acerca del desarrollo a través de evidencias de su calidad y cumplimiento, con base en los términos y obligaciones contractuales en atención a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PERIODO 03 del 30/08/2023 al 29/09/2023				
DATOS BASICOS				
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**569 del 28 de Junio de 2023**			
NUMERO PROCESO SECOP II	**CD-TIM-832-2023**			
NOMBRE CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA**	NIT/ C.C	**1.121.842.994**	
OBJETO	***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SUBDIRECCION ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."***			
SUPERVISORA	**ALEJANDRA BARRETO ROJAS**	C.C	**1.121.836.772**	
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000,00).**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**04 MESES**			
FECHA DE INICIO:	30/06/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/10/2023			
MODIFICACIONES				
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A			
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	N/A			
SUSPENSIONES	N/A	FECHA:	N/A	

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A		

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que mediante Estudios Previos del 28/06/2023 y en plataforma SECOP II, se me designó como supervisora del contrato objeto de este informe, así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del Instituto de Turismo del Meta, adoptado mediante Resolución No. 208 del 2022, me permito informar el desarrollo correspondiente al **PERIODO 03 del 30/08/2023 al 29/09/2023**. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **75%** del contrato.

Descripción de las actividades desarrolladas

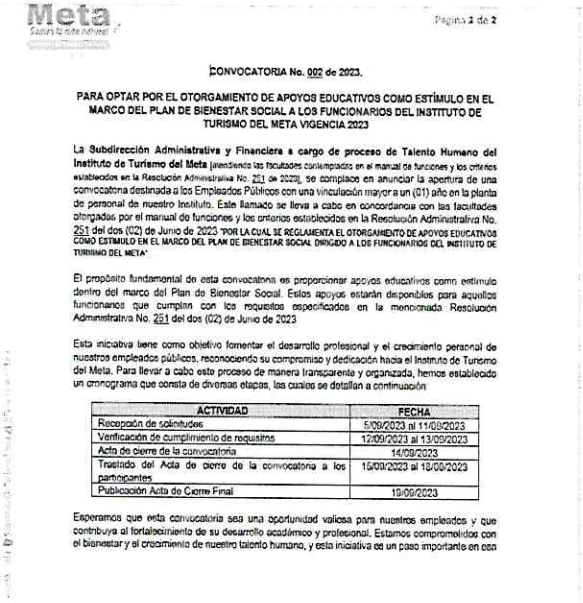
Obligación No. 01
Prestar apoyo en la Proyección y/o Revisión jurídica de los Actos Administrativos que sean competencia de la Subdirección General en la expedición de Resoluciones, Comunicados, Circulares, Memorandos, entre otros Actos Administrativos afines a su competencia
Descripción avance: 1. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de la CONVOCATORIA No. 002 de 2023, PARA OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA 2023. 2. El Contratista realiza la revisión jurídica del Acta de cierre Inicial a la CONVOCATORIA No. 002 DE 2023 PARA OPTAR POR EL BENEFICIO Y/O INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL 3. El Contratista realiza la proyección de la solicitud de gestión ante la Aseguradora **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para solucionar los daños causados, al vehículo automotor de placa JPS 498 y de marca CITROEN El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 4. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de los estudios previos para adición al contrato No. 296 de fecha 23 de marzo de 2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META", el cual presta el servicio de impresión, escáner y copiado 5. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica a la resolución por medio de la cual POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META" 6. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

7. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica del Acta de la Convocatoria 2 del 5 de septiembre de 2023.
8. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de respuesta al OFICIO No. 1818 RAD. EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2023, de la Registraduría. Asunto: COMUNICACIÓN DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO COMO JURADO DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022.
9. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de la respuesta al MODIFICACIÓN PARCIAL 001 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA No. 002 de 2023, PARA OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA 2023.
10. El Contratista hace la respectiva revisión de la circular, por medio de la cual se dan unas indicaciones sobre la PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURÍSTICO
11. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de traslado al Juzgado Primero Municipal. Radicado: ITM_E2023_2052 de fecha cinco (05) de Septiembre de 2023, relacionada con los predios registrados como propiedad del Instituto de Turismo del Meta, hemos llegado a la conclusión de que el predio mencionado a continuación no figura como propiedad de la entidad
12. El Contratista hace la respectiva revisión jurídica de los análisis del sector de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE TALLA INTERNACIONAL DEL GÉNERO POP LATINO EN EL MARCO DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN SU VERSIÓN N°55"
13. El Contratista hace la respectiva revisión de la circular por medio de la cual se da a CONOCER EL CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO AVANCE EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Evidencia / Producto:



Página 2 de 2

CONVOCATORIA No. 002 de 2023.

PARA OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA 2023

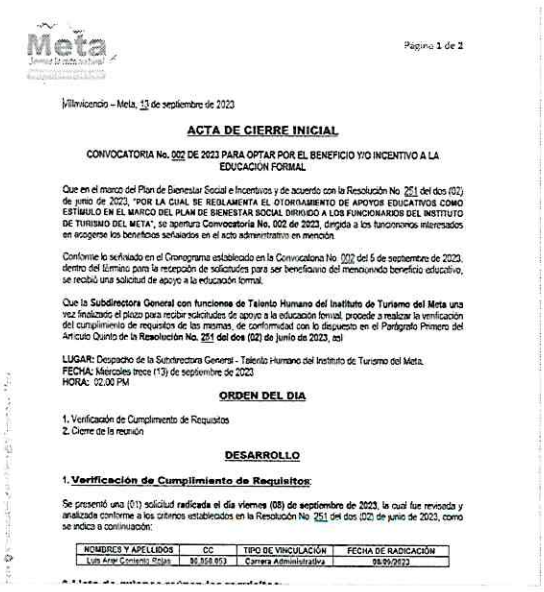
La **Subdirección Administrativa y Financiera a cargo de proceso de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones y los criterios establecidos en la Resolución Administrativa No. 251 de 2023, se complace en anunciar la apertura de una convocatoria destinada a los Empleados Públicos con una Vinculación mayor a un (01) año en la planta de personal de nuestro Instituto. Este llamado se lleva a cabo en concordancia con las facultades otorgadas por el manual de funciones y los criterios establecidos en la Resolución Administrativa No. 251 del dos (02) de Junio de 2023 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**"

El propósito fundamental de esta convocatoria es proporcionar apoyos educativos como estímulo dentro del marco del Plan de Bienestar Social. Estos apoyos estarán disponibles para aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos especificados en la mencionada Resolución Administrativa No. 251 del dos (02) de Junio de 2023

Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar el desarrollo profesional y el crecimiento personal de nuestros empleados públicos, reconociendo su compromiso y dedicación hacia el Instituto de Turismo del Meta. Para llevar a cabo este proceso de manera transparente y organizada, hemos establecido un cronograma que consta de diversas etapas, las cuales se detallan a continuación

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de solinitudes	5/09/2023 al 11/09/2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	12/09/2023 al 13/09/2023
Acta de cierre de la convocatoria	14/09/2023
Traslado del Acta de cierre de la convocatoria a los participantes	15/09/2023 al 18/09/2023
Publicación Acta de Cierre Final	19/09/2023

Esperamos que esta convocatoria sea una oportunidad valiosa para nuestros empleados y que contribuya al fortalecimiento de su desarrollo académico y profesional. Estamos comprometidos con el bienestar y el crecimiento de nuestro talento humano, y esta iniciativa es un paso importante en esa



Página 1 de 2

Villavicencio – Meta, 13 de septiembre de 2023

ACTA DE CIERRE INICIAL

CONVOCATORIA No. 002 DE 2023 PARA OPTAR POR EL BENEFICIO Y/O INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL

Que en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos y de acuerdo con la Resolución No. 251 del dos (02) de junio de 2023, "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**", se apertura **Convocatoria No. 002 de 2023**, dirigida a los funcionarios interesados en acogerse los beneficios señalados en el acto administrativo en mención.

Conforme lo señalado en el Cronograma establecido en la Convocatoria No. 002 del 5 de septiembre de 2023, dentro del término para la recepción de solicitudes para ser beneficiario del mencionado beneficio educativo, se recibió una solicitud de apoyo a la educación formal.

Que la **Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** una vez finalizado el plazo para recibir solicitudes de apoyo a la educación formal, procede a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo Quinto de la **Resolución No. 251 del dos (02) de junio de 2023, así**

LUGAR: Despacho de la Subdirectora General - Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta.
FECHA: Miercoles trece (13) de septiembre de 2023
HORA: 02:00 PM

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Cumplimento de Requisitos
2. Cierre de la reunión

DESARROLLO

1. **Verificación de Cumplimiento de Requisitos:**

Se presentó una (01) solicitud **radicada el día viernes (08) de septiembre de 2023**, la cual fue revisada y analizada conforme a los criterios establecidos en la Resolución No. 251 del dos (02) de junio de 2023, como se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
Luis Ariel Consuelo Rojas	86.058.953	Carrera Administrativa	08/09/2023

Villavicencio 21 de septiembre de 2023

Doctor
JAIME ALEJANDRO MARTÍNEZ ROCHA
Gerente
ASEGURACTIVOS
Email: _____
Ciudad

ASUNTO: Informe de daño a vehiculo Parque de la cultura llanera las Malocas

Ref. Contrato 504 de 2022.
Asunto: SINIESTRO MALOCAS – AFECTACIÓN VEHICULO JPS – 498.

Cordial saludo, Dr. Martinez

Dando cumplimiento al Contrato _____ de 2023, celebrado con ustedes, como intermediario de seguros para garantizar la asesoría en el manejo integral del programa de seguros y de siniestros de la entidad, así como la asesoría integral para la estructura de los procesos de contratación que tengan por objeto cubrir riesgos a los que se encuentra expuestos las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como todo aquello por los cuales sean o fueron legalmente responsables, muy respetuosamente pongo en su conocimiento el siniestro que tuvo lugar en las instalaciones del Parque de la Cultura Llanera, especificamente en Las Malocas, el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, el cual resultó en daños al vehiculo de la funcionaria - Dra. Liliana Andrea Valencia Delgado, identificada con la placa JPS 498 y de marca CITROEN, con la siguiente información

El incidente ocurrió durante la ejecución de actividades de poda con guadaña en las inmediaciones del parque, cuando una piedra impactó el vidrio lateral derecho del mencionado vehículo, ocasionando daños materiales que requieren atención inmediata

En este contexto, deseo solicitar respetuosamente que se lleve a cabo una revisión detallada de los daños sufridos por el vehículo de la funcionaria y se proceda a tomar las medidas necesarias para su reemplazo, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes.

Es importante destacar que este incidente ocurrió en el cuerno de actividades autorizadas y realizadas en las instalaciones del parque.

Meta	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GAC-F-10-V3
	Proceso de Gestion Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Villavicencio, 29 de agosto de 2023 .

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de minima cuantia del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente documento para el Proceso de Minima Cuantía.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION

Mediante Ordenanza 020 del 29 de noviembre de 1995 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo No. 113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la necesidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación

El **Decreto 432 de 2014**, DECRETA: en su capítulo 1, artículo 3, Objeto y Funciones, el objeto del INSTITUTO DE TURISMO DEL META es la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento como destino turístico sostenible

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

RESOLUCIÓN No. de 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DEL META

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que el Art. 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Decreto No. 432 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1323 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, estableció en su Art 11. Las

RESOLUCION No. _____ DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 1, 25, 48, 49 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 322 de 1996, Ley 1437 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1523 de 2012, Decreto 1515 1989, Decreto 1042 de 1978, Resolución 0312 de 2019, Decreto No. 432 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece entre otros aspectos que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana y en el trabajo.

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política disponen como garantía el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos que están a cargo del Estado, además de los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones..."*

Que el Decreto No. 432 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1323 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, estableció en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta.

Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal B del Art. 11 dadas la cual expresa **"Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras** y celebrar los contratos que se requieran **para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes"** (Resaltado Propio)

Villavicencio – Meta, Septiembre 13 de 2023

Doctor
LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
Profesional Universitario
Instituto de Turismo del Meta

Ref.: CONVOCATORIA No. 002 – SEPTIEMBRE 06 DE 2023
Asunto: TRASLADO ACTA DE CIERRE

Cordial saludo Dr. Contento,

De acuerdo con lo establecido en el cronograma previamente definido en la Convocatoria No. 002, fechada el 5 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la verificación de requisitos el día miércoles trece (13) de septiembre de 2023, a las 2:00 pm. Este proceso tiene como objetivo permitir a los interesados contar con el beneficio y/o incentivo a la retención fiscal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 321 del 2 de junio de 2023.

Como resultado de esta verificación, se ha emitido un acta de cierre que marca el final de esta etapa del proceso. Con el fin de garantizar la transparencia y el derecho a la defensa de los interesados, se procede a notificar y correr traslado por un periodo de dos (02) días, contados a partir de la fecha de recepción de esta comunicación. Durante este periodo, se invita a los participantes a presentar sus observaciones y comentarios con respecto al acta mencionada.

Estas observaciones deben ser presentadas mediante un oficio formal que deberá ser radicado en la Secretaría de la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta medida se toma en consideración para asegurar que todos los interesados tengan la oportunidad de expresar sus inquietudes y aclarar cualquier aspecto que consideren relevante en relación con el proceso de verificación de requisitos.

La posibilidad de presentar observaciones y comentarios es fundamental para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso, así como para dar cumplimiento a los principios de participación y debido proceso. La administración busca asegurar que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de ser escuchadas y de que sus puntos de vista sean considerados de manera adecuada en este procedimiento.

Por tanto, se hace un llamado a todos los involucrados a revisar detenidamente el acta de cierre y, en caso de tener observaciones pertinentes, presentarlas de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos. Esto contribuirá a garantizar la transparencia y la legalidad en el proceso de selección de beneficiarios tal acontece a la situación formal.

Villavicencio – Meta, 06 de Septiembre de 2023.

Doctores:
JUAN CAMILO SALAS MORALES
ADRIANA MARIA REYYES GUAYARA
REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL
Email 01. [illegible]
Email 02. [illegible]
Villavicencio – Meta

REF.: TRASLADO A SU OFICIO No. 1618 RAD. EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2023
Asunto: COMUNICACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO COMO JURADO DE VOTACION EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022.

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de **Subdirectora General (E) del Instituto de Turismo del Meta**, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su solicitud radicada ante Instituto el pasado cuatro (04) de septiembre de 2023, cuyo asunto versa: **"COMUNICACIÓN DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO COMO JURADO DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022"**, donde ya mencionar indicar que las dos (02) personas relacionadas en su escrito para la vigencia dos mil veintidos (2022) tuvieron una relación contractual mediante Contrato de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

1.- WILLIAM ORLANDO PENAGOS BAQUERO-

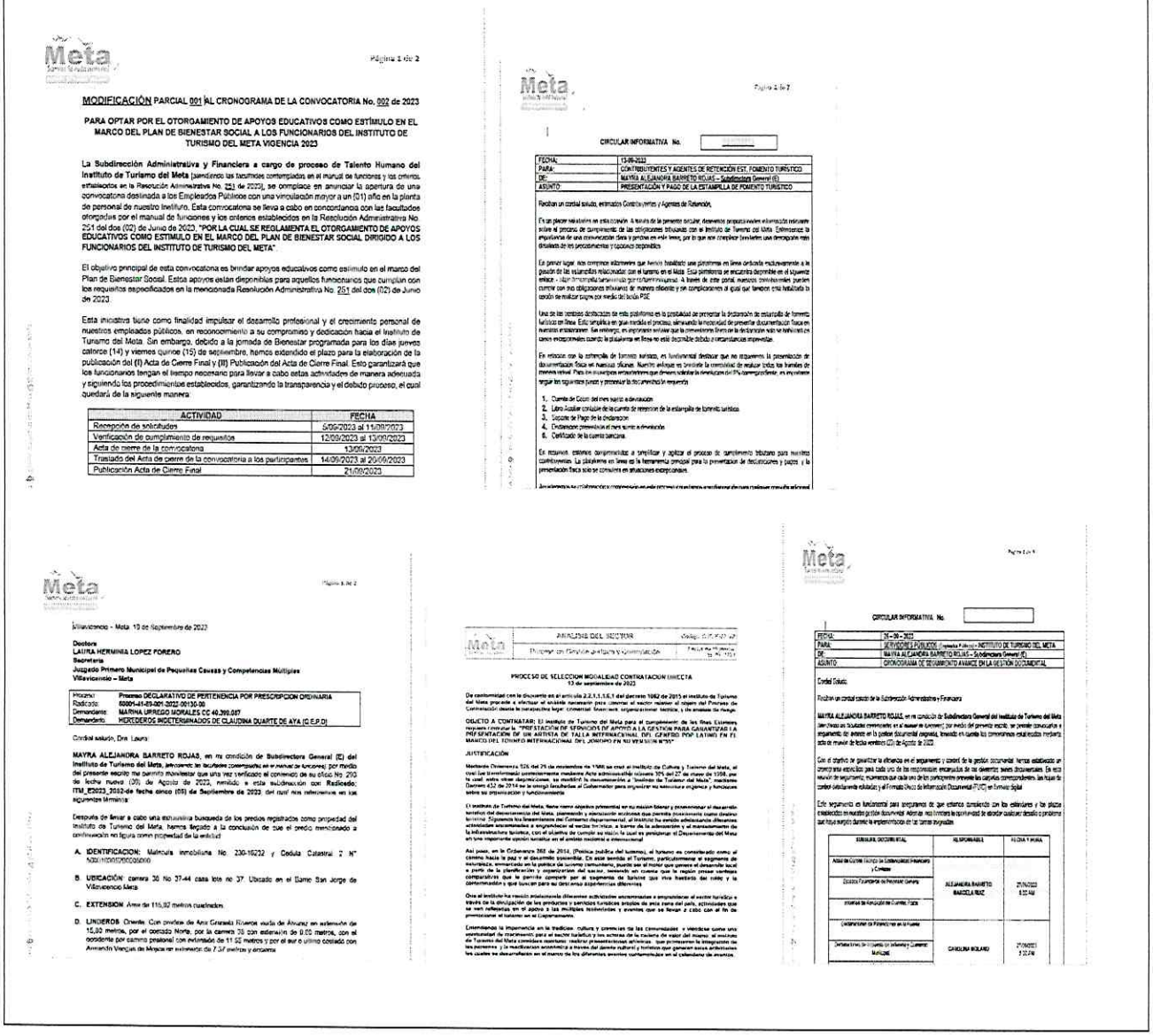
Fue vinculado para la vigencia 2022 mediante Contrato de Prestación de Servicios No. ____ de 2022, cuyo objeto fue "_____".

Se remite anexa al presente documento Certificación donde se relaciona la información relevante de la vinculación

2.- MARIANA VICTORIA SAQUERO OSPINA

Fue vinculada para la vigencia 2022 mediante Contrato de Prestación de Servicios No. ____ de 2022, cuyo objeto fue "_____".

Se remite anexa al presente documento Certificación donde se relaciona la información relevante de la



MODIFICACIÓN PARCIAL 001 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA No. 002 de 2023

PARA OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA 2023

La Subdirección Administrativa y Financiera a cargo de proceso de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta (atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones y los criterios establecidos en la Resolución Administrativa No. 251 de 2023), se complace en anunciar la apertura de una convocatoria destinada a los Empleados Públicos con una vinculación mayor a un (01) año en la planta de personal de nuestro Instituto. Esta convocatoria se lleva a cabo en concordancia con las facultades otorgadas por el manual de funciones y los criterios establecidos en la Resolución Administrativa No. 251 del dos (02) de Junio de 2023, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTIMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

El objetivo principal de esta convocatoria es brindar apoyos educativos como estímulo en el marco del Plan de Bienestar Social. Estos apoyos están disponibles para aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos especificados en la mencionada Resolución Administrativa No. 251 del dos (02) de Junio de 2023.

Esta iniciativa tiene como finalidad impulsar el desarrollo profesional y el crecimiento personal de nuestros empleados públicos, en reconocimiento a su compromiso y dedicación hacia el Instituto de Turismo del Meta. Sin embargo, debido a la jornada de Bienestar programada para los días jueves catorce (14) y viernes quince (15) de septiembre, hemos extendido el plazo para la elaboración de la publicación del (I) Acta de Cierre Final y (II) Publicación del Acta de Cierre Final. Esto garantizará que los funcionarios tengan el tiempo necesario para llevar a cabo estas actividades de manera adecuada y siguiendo los procedimientos establecidos, garantizando la transparencia y el debido proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de solicitudes	5/09/2023 al 11/09/2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	12/09/2023 al 13/09/2023
Acta de cierre de la convocatoria	13/09/2023
Traslado del Acta de cierre de la convocatoria a los participantes	14/09/2023 al 20/09/2023
Publicación Acta de Cierre Final	21/09/2023

CIRCULAR INFORMATIVA No. _____

FECHA:	13-09-2023
PARA:	CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN EST. FOMENTO TURÍSTICO
DE:	MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS – Subdirectora General (E)
ASUNTO:	PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURISTICO

Reciban un cordial saludo, estimados Contribuyentes y Agentes de Retención,

Es un placer notificarles en esta ocasión, a través de la presente circular, denotemos proporcionarles información relevante sobre el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Instituto de Turismo del Meta. Entendemos la importancia de una comunicación clara y precisa en este tema, por lo que nos complace brindarles una descripción más detallada de los procedimientos y opciones disponibles.

En primer lugar, nos complace informarles que hemos habilitado una plataforma en línea ordenada exclusivamente a la gestión de las estampillas relacionadas con el turismo en el Meta. Esta plataforma se encuentra disponible en el siguiente enlace: - aquí. Esperamos que esta herramienta sea de gran utilidad para ustedes. A través de este portal, nuestros contribuyentes pueden cumplir con sus obligaciones tributarias de manera eficiente y sin complicaciones. El cual que también está habilitado la opción de realizar pagos por medio del botón PSE

Una de las ventajas destacadas de esta plataforma es la posibilidad de presentar la declaración de estampilla de fomento turístico en línea. Esto simplifica en gran medida el proceso, eliminando la necesidad de presentar documentación física en nuestras instalaciones. Sin embargo, es importante señalar que la presentación física de la declaración solo se realizará en casos excepcionales cuando la plataforma en línea no esté disponible debido a circunstancias imprevistas.

En relación con la estampilla de fomento turístico, es fundamental destacar que no requerimos la presentación de documentación física en nuestras oficinas. Nuestro enfoque es brindarle la comodidad de realizar todos los trámites de manera virtual. Para los escasos encontramos que deseen solicitar la devolución del 5% correspondiente, es importante seguir los siguientes pasos y proporcionar la documentación requerida:

1. Cuenta de Cobro del mes sujeto a devolución
2. Libro Auxiliar contable de la cuenta de retención de la estampilla de fomento turístico
3. Soporte de Pago de la declaración
4. Ordenador, preferible el mes sujeto a devolución
5. Certificado de la cuenta bancaria.

En nuestros esfuerzos constantes por simplificar y agilizar el proceso de cumplimiento tributario para nuestros contribuyentes. La plataforma en línea es la herramienta principal para la presentación de declaraciones y pagos y la presentación física solo se consideró en situaciones excepcionales.

Villavicencio - Meta 13 de Septiembre de 2023

Doctora
LAURA HERMINIA LOPEZ FORERO
Secretaria
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Villavicencio – Meta

Proceso:	Proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA
Radicado:	50001-41-89-001-2022-00130-00
Demandante:	MARINA UPREGO MORALES CC 40.390.087
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDINA DUARTE DE AYA (Q.E.P.D)

Cordial saludo, Dra. Laura:

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de Subdirectora General (E) del Instituto de Turismo del Meta, (atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones) por medio del presente escrito me permito manifestar que una vez verificado el convenio de su oficio No. 200 de fecha nueva (09) de Agosto de 2023, remitido a esta subdirección con Radicado: ITM_E2023_3502-de fecha cinco (05) de Septiembre de 2023, del cual nos referiremos en los siguientes términos:

Después de llevar a cabo una exhaustiva búsqueda de los predios registrados como propiedad del Instituto de Turismo del Meta, hemos llegado a la conclusión de que el predio mencionado a continuación no figura como propiedad de la entidad:

A. IDENTIFICACION: Matrícula inmobiliaria No. 230-16232 y Cedula Catastral 2 N° 500106000000000

B. UBICACIÓN: carrera 36 No 37-44 casa lote no 37 Ubicado en el Barrio San Jorge de Villavicencio Meta

C. EXTENSION Área de 116,92 metros cuadrados

D. LINDEROS Oriente: Con predios de Ana Graciela Riveros viuda de Alvarez en extensión de 15,80 metros, por el costado Norte, por la carrera 36 con extensión de 8.05 metros, con el occidente por camino peatonal con extensión de 11.92 metros y por el sur o último costado con Armando Vanegas de Mojica en extensión de 7.37 metros y cerrando

ANALISIS DEL SECTOR — Código: G-P-GCT-07 — Proceso: Gestión Contractual y Documentación — Fecha de Vigencia: 31-10-2023

PROCESO DE SELECCION MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA
13 de septiembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el instituto de Turismo del Meta procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la cual se legal, comercial, técnico, y los análisis de riesgo.

OBJETO A CONTRATAR: El instituto de Turismo del Meta para el cumplimiento de las fines Estatales requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE UN ARTISTA DE TALLA INTERNACIONAL DEL GENERO POP LATINO EN EL MARCO DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN SU VERSION N°55"

JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza N°26 del 29 de noviembre de 1968 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acta administrativa número 30 del 27 de mayo de 1998, por la cual estos eran dependencias, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta", mediante Decreto 452 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Turismo departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a emprenderse en el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística, con el objetivo de cumplir su misión la cual es posicionar el Departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional

Así pues, en la Ordenanza 868 de 2014, (Política pública del turismo), el turismo es considerado como el centro hacia la paz y el desarrollo sostenible. En este sentido el Turismo, particularmente el segmento de naturaleza, enmarcado en la política de turismo comunitario, puede ser el motor que genere el desarrollo local a partir de la planificación y organización del sector, teniendo en cuenta que la región posee ventajas comparativas que le permite competir por el segmento de turismo que vive teniendo del medio y la contemplación y que buscan para su descanso experiencias diferentes

Otra el Instituto ha venido promoviendo diferentes actividades encaminadas a emprenderse el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de esta zona del país, actividades que se han reflejadas en el apoyo a las múltiples festividades y eventos que se llevan a cabo con el fin de promocionar el turismo en el Departamento.

Entendiendo la importancia en la tradición, cultura y promoción de las comunidades y viendolas como una oportunidad de crecimiento para el sector turístico y tras ocheras de la riqueza de valor del mismo, el instituto de Turismo del Meta considera oportuno realizar presentaciones artísticas que promuevan la integración de las personas y la manifestación ancestral a través del diente cultural y turístico que generen sanos ambientales, los cuales se desarrollarán en el marco de los diferentes eventos contemplados en el calendario de eventos.

CIRCULAR INFORMATIVA No. _____

FECHA:	26 – 06 – 2023
PARA:	CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN EST. FOMENTO TURÍSTICO
DE:	MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS – Subdirectora General (E)
ASUNTO:	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO AVANCE EN LA GESTION DOCUMENTAL

Cordial Saludo,

Reciban un cordial saludo de la Subdirección Administrativa y Financiera

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de Subdirectora General del Instituto de Turismo del Meta (atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones) por medio del presente escrito, me permito comunicarles el seguimiento del avance en la gestión documental pregonada, teniendo en cuenta los cronogramas establecidos mediante acta de reunión de fecha viernes (23) de Agosto de 2023.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en el seguimiento y control de la gestión documental hemos establecido un cronograma específico para cada uno de los responsables encargados de las diferentes series documentales. En esta reunión de seguimiento, hicimos que cada uno de los participantes presente las carpetas correspondientes, las hojas de control debidamente rotuladas, y el Formato Único de Información Documental (FUID) en formato digital.

Este seguimiento es fundamental para asegurarnos de que estamos cumpliendo con los estándares y los plazos establecidos en nuestra gestión documental. Además, nos brinda la oportunidad de abordar cualquier desafío o problema que haya surgido durante la implementación de las tareas asignadas.

SERIE/SUB. DOCUMENTAL	RESPONSABLE	FECHA Y HORA
Actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable	ALEJANDRA BARRETO MARCELA RUIZ	27/06/2023 8:30 AM
Informe de Ejecución de Cuentas Fiscal		
Certificación de Retenciones en la Fuente	CAROLINA ROLAND	27/06/2023 9:30 AM
Declaraciones Tributarias Nacionales y Distritales/ Municipal		

Obligación No. 02

Proyectar y/o revisar respuestas de acuerdo con la especialidad a los diferentes requerimientos de carácter Jurídico enviados por las Entidades de orden Nacional, Departamental y Local y demás que la Subdirección General.

Descripción avance:

Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.

Evidencia / Producto: N/A.

Obligación No. 03

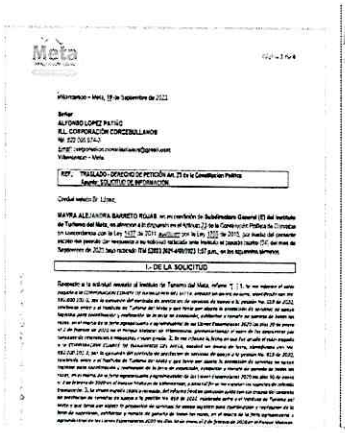
Revisar la respuesta desde el punto de vista jurídico a los diferentes Derechos de Petición, de competencia de la Subdirección General; para tal efecto se exigirá por parte de la dependencia

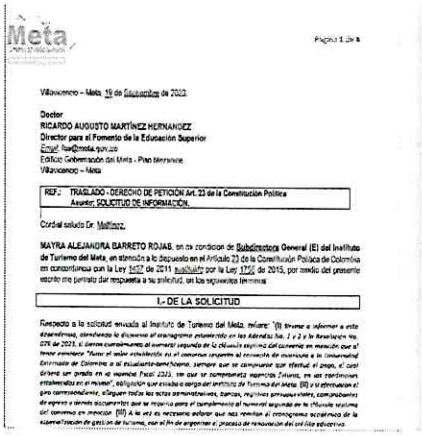
competente toda la información, documentación y demás insumo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y contractual para llevar a cabo dicha labor.

Descripción avance:

1. El Contratista realiza la proyección del traslado del petición radicada bajo el número **ITM E2023 2021-4/09/2023** "SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE PAGOS AL COMITÉ DE GANADEROS EN EL AÑO 2020
2. El Contratista realiza la proyección de la respuesta a la petición radicada por el Sr. RICARDO AUGUSTO MARTÍNEZ HERNANDEZ, Director para el Fomento de la Educación Superior
3. El Contratista realiza la respectiva revisión de la respuesta del Derecho de petición de NESTOR GARCIA PARRADO, relacionada con la contratista Karol Yiseth Diaz.
4. El Contratista realiza la respectiva revisión de la respuesta del Derecho de petición de EDWAR MURILLO, relacionada con información de la estampilla fomento turístico.

Anexos y Evidencias: N/A.









155

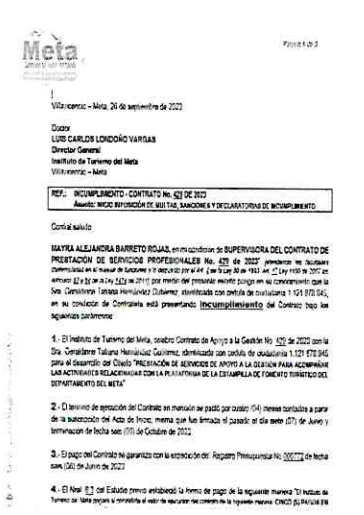
Obligación No. 04

Prestar asesoría a los funcionarios de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta, en asuntos jurídicos y administrativos.

Descripción avance:

1. El Contratista realiza la revisión de oficio para contratista para el cumplimiento de obligaciones.
2. El Contratista realiza la proyección de la respuesta cuyo asunto es SOLICITUD DE INFORMACIÓN a la Gobernación del Meta
3. El Contratista realiza la revisión de solicitud de adición de recursos a la Gobernación del Meta
4. El Contratista Durante el desarrollo del presente periodo se presta Asesoría de manera verbal a los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta, en relación a la expedición de los Actos Administrativos competencia de competencia de la Subdirección General.

Evidencia / Producto: N/A.



Villavicencio – Meta, 26 de septiembre de 2023

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Turismo del Meta
Villavicencio – Meta

REF.: INCUMPLIMIENTO - CONTRATO No. 420 DE 2023
Asunto: INICIO IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Cordial saludo

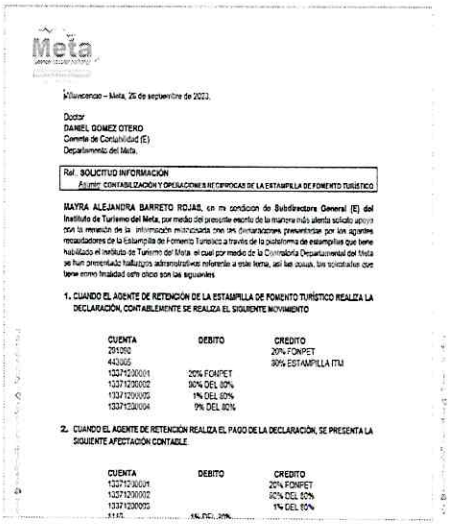
MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 420 de 2023' pendiente re ducidoare conmensalidad en el manual de funciones y de conformidad con el art. 4° de la Ley 80 de 1993 art. 17 Ley 1150 de 2007 en concordancia con el art 84 de la Ley 1474 de 2011 por medio del presente escrito pongo en su conocimiento que la Sra. Geraldinne Tatiana Hernández Gutiérrez identificada con cedula de ciudadanía 1.121.872.945, en su condición de Contratista está presentando **incumplimiento** del Contrato bajo las siguientes parámetros:

1.- El Instituto de Turismo del Meta, celebro Contrato de Apoyo a la Gestión No. 420 de 2023 con la Sra. Geraldinne Tatiana Hernández Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.872.945 para el desarrollo del Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLATAFORMA DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"

2.- El termino de ejecución del Contrato en mención se pactó por cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, misma que fue firmada el pasado el día siete (07) de Junio y terminación de fecha seis (06) de Octubre de 2023.

3.- El pago del Contrato se garantiza con la expedición del Registro Presupuestal No. 2023772 de fecha seis (06) de Junio de 2023

4.- El Nral. 8.2 del Estudio previo estableció la forma de pago de la siguiente manera "El Instituto de Turismo del Meta pagara la contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: CINCO (5) PAGOS EN



Villavicencio – Meta, 26 de septiembre de 2023.

Doctor
DANIEL GOMEZ OTERO
Comite de Contabilidad (E)
Departamento del Meta.

Ref. SOLICITUD INFORMACIÓN
Asunto: CONTABILIZACIÓN Y OPERACIONES RECIPROCAS DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURÍSTICO

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condicion de Subdirectora General (E) del Instituto de Turismo del Meta, por medio del presente escrito de la manera más atenta solicito apoyo con la remisión de la información manifestada por las Contraloras presentadas por los agentes recaudadores de la Estampilla de Fomento Turistico a través de la plataforma de estampillas que tiene habilitado el Instituto de Turismo del Meta, el cual por medio de la Contraloría Departamental del Meta se han presentado hallazgos administrativos referente a este tema, así las cosas, los solicitados que tiene como finalidad este oficio son las siguientes

1. CUANDO EL AGENTE DE RETENCIÓN DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURÍSTICO REALIZA LA DECLARACIÓN, CONTABLEMENTE SE REALIZA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO

CUENTA	DEBITO	CREDITO
291050		20% FONPET
443005		80% ESTAMPILLA ITM
1337120000001	20% FONPET	
1337120000002	80% DEL 80%	
1337120000003	1% DEL 80%	
1337120000004	9% DEL 80%	

2. CUANDO EL AGENTE DE RETENCIÓN REALIZA EL PAGO DE LA DECLARACIÓN, SE PRESENTA LA SIGUIENTE AFECTACIÓN CONTABLE

CUENTA	DEBITO	CREDITO
1337120000001		20% FONPET
1337120000002		80% DEL 80%
1337120000003		1% DEL 80%
1337	9% DEL 80%	



Villavicencio – Meta, 21 de septiembre de 2023

Doctora
NOHORA ELSE JIMENEZ VALENCIA
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Meta
Email: [illegible]@meta.gov.co
Villavicencio – Meta

Referencia: ADICIÓN DE RECURSOS

Cordial saludo Dra. Nohora,

Mediante la presente comunicación, pasamos solicitar respetuosamente la gestión correspondiente para llevar a cabo una adición al presupuesto de egresos y gastos del Instituto de Turismo del Meta, basándome en la siguiente información.

1. Acción presupuestal fundamentada en un mayor recaudo de la Estampilla de PROTURISMO, evidenciado dentro del comportamiento real al mes de Agosto del presente año.

El Instituto de Turismo proyectó para la vigencia fiscal 2023 un valor de **$58.321,5 MILLONES DE PESOS MCTE**[illegible]. Entre los rubros más representativos para el Instituto son el recaudo de la Estampilla, que asciende a la suma de **$26.526,0 MILLONES DE PESOS MCTE**, equivalente al 45% del ingreso total aprobado tal y como se detalla a continuación:

Descripción	Apropia ción Inicial	Porcentaje
Estampilla de fomento turistico	26.526.000.000,00	45%
Derechos de pistones, intereses moratorios y sanciones monetarias	2.971.087.264,36	5%
Transferencias No Discriminadas	7.000.000.000,00	12%
Recursos de Capital	20.824.473.743,64	36%
TOTAL DE INGRESOS	58.321.561.008,00	100%

Con corte al treinta y uno (31) de agosto de 2023 el recaudo de la Estampilla es **$20.796,8 MILLONES DE PESOS MCTE**, es decir el 78% de la cifra aforada del año. La distribución mensual del recaudo de la Estampilla se observa en la tabla adjunta.

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
[illegible]								

Obligación No. 05

Prestar apoyo en la revisión jurídica de las diferentes actuaciones contractuales competencia de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta.

Descripción avance:

1. El Contratista realiza la revisión del requerimiento revisión del Requerimiento para el alquiler de vehículo

Evidencia / Producto:

Meta	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	Código: GJC-F-03-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 13-10-2022

Villavicencio – Meta. - 25 de Septiembre 2023

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Turismo del Meta

Asunto: **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.**

1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACIÓN.

Mediante Ordenanza 028 del 29 de noviembre de 1966 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformada posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1968, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta" mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Mediante el artículo primero de la Ordenanza No. 305 de 1968, se modifica la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta, a través de su artículo segundo se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 6 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1968, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta, con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1968, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan otras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

Obligación No. 06

6. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato.

1. El Contratista realiza la proyección de solicitud de requerimiento de servicio de exámenes ocupacionales para el personal de planta del ITM

Evidencia / Producto:

Villavicencio – Meta, Septiembre ____ de 2023

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Turismo del Meta

Asunto: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE EXÁMENES OCUPACIONALES

1. Descripción del Objeto a Contratar:

El presente requerimiento tiene como objetivo contratar los servicios de exámenes ocupacionales para los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta. Estos exámenes son fundamentales para garantizar la salud y seguridad de nuestros colaboradores y cumplir con las normativas legales vigentes.

2. Descripción de la Necesidad - Justificación:

Mediante Ordenanza 028 del 29 de noviembre de 1966 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1968, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta", mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Mediante el artículo primero de la Ordenanza No. 305 de 1968, se modifica la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta, a través de su artículo segundo se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 6 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1968, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta, con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1968, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan otras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

157

3. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Certifico con base en la normatividad vigente, que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Periodo Cotizado	AGOSTO
Fecha de Pago	4/10/2023
IBC (Ingreso Base de Cotización)	2.800.000
Número de Planilla	**7893715519**
Valor pagado en SALUD	354.600
Valor pagado en PENSIÓN	453.800
Valor pagado en ARL	17.100

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA

Certifico que el contratista hizo entrega de los archivos, documentos y demás información generada durante el periodo de ejecución, conforme a los procedimientos y formatos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, pertinentes en el desarrollo de las obligaciones contractuales, aplicando los lineamientos normativos en materia

158

archivística y dando cumplimiento a la Política de Gestión Documental de la entidad.

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO (DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO REALIZADO	5.300.000	30/06/2023 al 29/07/2023	25%
SEGUNDO PAGO REALIZADO	5.300.000	30/07/2023 al 29/08/2023	25%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	5.300.000	30/08/2023 al 29/09/2023	25%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	5.300.000	30/09/2023 al 29/10/2023	25%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**21.200.000**	**30/06/2023 al 29/10/2023**	**100.00%**

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisor, certifico que durante el **PERIODO No. 3** comprendido del **30/08/2023 al 29/09/2023**, el contratista, cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato, además de todas las obligaciones pactadas y aportó el pago al sistema de seguridad social integral correspondiente.

Por lo anterior se autoriza el pago por valor **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000.oo).**

Certifico que toda la información y documentación relacionada en el presente informe fue verificada física y digitalmente por la suscrita.

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Subdirectora General (E)
Supervisora